

LEY N° 16438

Declarando el día 29 de enero del presente año, día Cívico en todo el Territorio Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Declárase el día 29 de Enero del presente año Día Cívico en todo el territorio nacional, debiéndose llevar a cabo en todos los pueblos de la República actos conmemorativos en celebración de los veinticinco años de la firma del Tratado de Río de Janeiro de Paz, Amistad y Límites.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE
Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Luis Alayza Escardó